511

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 06 OCT 2021

VISTO el expediente electrónico Nº MOSP–E–54101–2020 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Privada Nº 12/2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO GIMNASIO COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL" – USHUAIA», la cual, tiene por objeto, a partir de relevamiento realizado por el área técnica de este Ministerio, contratar los trabajos de refacción y mantenimiento del Gimnasio del Colegio Provincial Dr. José María Sobral sito en calle Indios Yámanas Nº 1475 de la ciudad de Ushuaia, consistente en la provisión de materiales, equipos, artefactos y accesorios para llevar a cabo la correcta ejecución de los trabajos que deberán realizarse en las instalaciones de gas, electricidad, sanitarias e infraestructura general del edificio objeto de las refacciones, todo ello conforme al proyecto técnico.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. Nº 140/21 de fecha 07/04/21, se autorizó el llamado a Licitación Privada Nº 12/2021, y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; asimismo se autorizó el gasto para la presente contrataciones con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 56/100 ($ 5.936.666,56), y un plazo de ejecución de TREINTA (30) días corridos.

Que el 30/04/21 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, donde se asentó que se presentaron ocho (8) oferentes, correspondientes a la empresa «SERVICIOS PERSONALES L.L.M.» CUIT 20–44576991–7 de LUCA LEONARDO MECHULAN, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 44/100 ($ 5.758.484,44); la empresa «WANDA ELISABET BENÍTEZ» CUIT 27–32769129–0 de WANDA ELISABET BENÍTEZ, por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 15/100 ($ 6.558.398,15); la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7 de NELSON MONTIEL CAÑETE, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 85/100 ($ 5.715.520,85); la empresa «MR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de MIRTA RUIZ, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 49/100 ($ 5.346.868,49); la empresa «SERVIRAM» CUIT 20–13420076–7 de ENRIQUE ALBERTO RAMOS, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON 56/100 ($ 5.348.064,56); la empresa «FAB–MAR CONSTRUCCIONES» CUIT 20–23637178–7 de HUMBERTO LÁZARO CRUZ, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 ($ 6.180.363,03); la empresa «B Y P CONSTRUCCIONES» CUIT 20–34978775–0 de MARCOS DANIEL BONFIGLI, por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 44/100 ($ 5.584.215,44); y la empresa «A.V.R.» CUIT 20–28501925–8 de VELIZ GASTÓN ARIEL, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 ($ 6.132.871,83).

Que mediante Resolución M.O. y S.P. Nº 229/20, Nº 05/21 y Nº 138/21, se designó a la Comisión Técnica de Estudios de las Ofertas.

Que obra intervención por parte de la Comisión Técnica de Estudios de Ofertas

…///2

5 1 1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2

mediante Informe N° 108/21 de fecha 14/05/21.

Que tomó debida intervención el SEC.O. y S.P. – Z. S., solicitando continuar trámite adjudicando la presente obra a la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7 de NELSON MONTIEL CAÑETE, por un importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 85/100 ($ 5.715.520.85), por resultar su oferta más conveniente a los intereses de la provincia y haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en el P.B. y C.

Que consta la intervención de la suscripta indicando continuar con el trámite correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, tomó intervención mediante Dictamen D.G.A.J. – M.O. y S.P. N° 76/21.

Que obra intervención de Auditoria Interna, mediante Informe Técnico N° 491/21 e Informe Contable N° 495/21.

Que mediante Nota N° 265 /21 a N°272/21 Letra C.T.E O-M.O y S.P de fecha 2 de Septiembre, la Comisión técnica de Estudios de Oferta solicito a las empresas el cumplimiento de los requisitos formales.

Que mediante Nota S/N la empresa «MR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO» CUIT 23–11116945–4 de MIRTA RUIZ rechaza el mantenimiento de oferta.

Que mediante Nota S/N la empresa « la empresa «SERVIRAM» CUIT 20–13420076–7 de ENRIQUE ALBERTO RAMOS rechaza el mantenimiento de oferta.

Que consta un nuevo análisis de la Comisión técnica de Estudios de Oferta mediante informe N°191/21, atento a lo vertido en Informe Legal N° 199 / 2021 T.C.P. – C.A. ultimando como único oferente admisible, a la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7 de NELSON MONTIEL CAÑETE.

Que se cuenta con respaldo presupuesto para afrontar el gasto que demande la presente contratación.

Que de acuerdo a lo indicado por parte del Sec. O. y S. P. – Z. S., corresponde designar como Inspector Titular de la Obra al M.M.O. OZÁN, Gustavo, y como Inspector Suplente a la M.M.O. BARRETO, Daniela.

Que la presente contratación directa se encuadra en lo establecido en el Jurisdiccional vigente en la Ley de Obras Públicas artículo 9 inciso a) y Decreto Provincial 513/20 y su par modificatoria 716/20.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N° 4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Privada N° 12/2021, para la obra: «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO GIMNASIO COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL" – USHUAIA», por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 140/21. Ello, por los motivos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra: «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO GIMNASIO COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL" –USHUAIA», Licitación Privada N° 12/2021, a la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7 de NELSON MONTIEL CAÑETE, por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 85/100 ($ 5.715.520,85), con un Anticipo Financiero del CUARENTA POR CIENTO (40 %), valores al mes de abril de 2021. Ello, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Inspector Titular de la Obra al M.M.O. OZÁN, Gustavo, y

...///3

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...3

como Inspector Suplente a la M.M.O. BARRETO, Daniela.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar y autorizar el pago del Anticipo Financiero mencionado en el artículo 2º del presente, el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 34/10 ($ 2.286.208,34), previa solicitud y el correspondiente ingreso de las garantías.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a 1420UG, UC1420, incisos 420000 y 60000, del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 6º.- Suscribir el correspondiente Contrato de Obra Pública de acuerdo al proyecto que como Anexo I se adjunta a la presente, previo ingreso de garantías pertinentes.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7 de NELSON MONTIEL CAÑETE, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. Nº 511 /21.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

ANEXO I – Resolución M.O. y S.P. N° 511 /21.-
PROYECTO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, designada mediante Decreto Provincial N° 4493/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa «MONTIEL CAÑETE NELSON» CUIT 20–94678854–7, representada en este acto por NELSON MONTIEL CAÑETE, en su carácter de Titular ,en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CLÁUSULA PRIMERA** – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: «REFACCIONES Y MANTENIMIENTO GIMNASIO COLEGIO PROVINCIAL "DR. JOSÉ MARÍA SOBRAL" – USHUAIA», Licitación Privada N° 12/2021, autorizada por Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 140/21, adjudicada mediante Resolución M.O. y S.P. N° ……/21, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el expediente administrativo MOSP–E–54101–2020.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

5 1 1

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

**CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CERTIFICACIÓN Y PAGO**: La forma de pago será mediante certificado el cual será presentado con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos mencionados en el punto 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones – Medición, Certificación y Pago de las Obra. con la debida retención correspondiente al fondo de reparo establecido en la Ley Nacional Nº 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.- - - - - - - - - - - - -

**CLÁUSULA OCTAVA – REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:** Se regirá por el Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Provincial 572 y sus normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, según punto 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado.- - - - - - - - - - - -